



Consejo de Seguridad

Distr.
GENERAL

S/1994/489
22 de abril de 1994
ESPAÑOL
ORIGINAL: INGLÉS

INFORME DEL SECRETARIO GENERAL SOBRE LA SITUACION DE LA EJECUCION
DEL PLAN PARA LA VIGILANCIA Y VERIFICACION PERMANENTES DEL
CUMPLIMIENTO POR EL IRAQ DE LAS DISPOSICIONES PERTINENTES DE LA
SECCION C DE LA RESOLUCION 687 (1991) DEL CONSEJO DE SEGURIDAD

I. INTRODUCCION

1. Este informe es el quinto que se presenta en cumplimiento del párrafo 8 de la resolución 715 (1991) del Consejo de Seguridad, aprobada el 11 de octubre de 1991, en la que el Consejo pidió al Secretario General que le presentara cada seis meses un informe sobre la ejecución del plan de la Comisión Especial para la vigilancia y verificación permanentes del cumplimiento por el Iraq de las disposiciones pertinentes de la sección C de la resolución 687 (1991) del Consejo de Seguridad. En el presente informe se actualiza la información contenida en los cuatro primeros informes (S/23801, S/24661, S/25620 y S/26684).

2. Se puede hallar mayor información referente a los acontecimientos relacionados con la ejecución del plan en los informes al Consejo de Seguridad sobre las conversaciones de alto nivel celebradas en noviembre de 1993 y en marzo de 1994 entre la Comisión Especial y el Organismo Internacional de Energía Atómica (OIEA), por una parte, y el Iraq, por otra (S/26825 y Corr.1 y S/1994/341). En el texto incluido en el documento S/1994/41 figura un esbozo de las actividades proyectadas por la Comisión Especial para ejecutar el plan para la vigilancia y verificación permanentes de la obligación del Iraq de no readquirir las armas que se le fueron prohibidas con arreglo a la sección C de la resolución 687 (1991). En el documento S/1994/151 figura el texto de una declaración conjunta formulada por el Primer Ministro Adjunto del Iraq y el Presidente Ejecutivo al concluir la serie de conversaciones de alto nivel celebradas en Bagdad en febrero de 1994.

II. ACONTECIMIENTOS QUE TUVIERON LUGAR DURANTE EL PERIODO COMPRENDIDO ENTRE EL 10 DE OCTUBRE DE 1993 Y EL 10 DE ABRIL DE 1994

A. Reconocimiento de la resolución 715 (1991)

3. El principal acontecimiento acaecido en el período en examen fue la aceptación por el Iraq de la resolución 715 (1991) del Consejo de Seguridad, recibida en forma de carta del Primer Ministro Adjunto del Iraq, Sr. Tariq Aziz,

dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad (S/26811, anexo). Esto tuvo lugar al final de una serie de conversaciones de alto nivel celebradas en Nueva York entre la Comisión Especial y el OIEA, por una parte, y el Iraq, por otra, de que se dio cuenta en los documentos S/26825 y Corr.1.

B. Suministro de información

4. A la sazón, el Iraq declaró que había de considerarse que sus declaraciones anteriores relativas a su capacidad en materia de actividades de doble finalidad "se han hecho y presentado con arreglo a la resolución 715 (1991) del Consejo de Seguridad y los planes aprobados en virtud de ésta". La Comisión respondió al Iraq que esas declaraciones anteriores adolecían de defectos en muchos sentidos y que no podían considerarse como declaraciones iniciales con arreglo al plan, ni tampoco constituían base suficiente para la planificación y la ejecución adecuadas de la vigilancia y verificación permanentes.

5. Para ayudar al Iraq en la preparación de declaraciones adecuadas, la Comisión preparó formularios en que debían hacerse dichas declaraciones. Los primeros de éstos, que se referían a misiles balísticos y armas químicas, fueron entregados al Iraq a fines de diciembre de 1993. La Comisión recibió en Bagdad las primeras declaraciones del Iraq el 16 de enero de 1994. Si bien estas nuevas declaraciones constituían una mejora considerable sobre los informes anteriores del Iraq, seguían siendo incompletas, especialmente las relativas a las instalaciones para armas químicas. En algunos casos, el Iraq no sólo no respondió a algunas de las preguntas que figuraban en los formularios, sino que los modificó por su cuenta y riesgo para suprimir esas preguntas.

6. Simultáneamente con sus esfuerzos para recabar información íntegra sobre la actual capacidad en materia de actividades de doble finalidad, la Comisión continuó con sus esfuerzos por obtener una relación completa de los programas del Iraq que estaban prohibidos con arreglo a lo dispuesto en la sección C de la resolución 687 (1991). Sólo contando con información íntegra sobre estos programas e información completa sobre la actual capacidad en materia de actividades de doble finalidad la Comisión estaría en condiciones de planificar y poner en práctica un sistema eficaz de vigilancia y verificación permanentes.

7. A este respecto los esfuerzos se concentraron en información relativa al suministro de sustancias químicas precursoras, capacidad de fabricación de agentes de la guerra química y su utilización, gastos en misiles derivados del SCUD y proveedores de componentes para la fabricación de misiles. Se entablaron conversaciones sobre cuestiones relacionadas con las armas químicas en el marco de las conversaciones de alto nivel celebradas en Bagdad en febrero de 1994 y en Nueva York en noviembre de 1993 y en marzo de 1994. También en las reuniones de Nueva York se trataron cuestiones relacionadas con los misiles balísticos. Se dio cuenta del resultado de estas conversaciones en los documentos S/26825 y Corr.1 y en el texto adjunto al documento S/1994/341. En ausencia de documentación que contribuyera a la verificación de los datos sobre programas de armas químicas suministrados más recientemente, la Comisión se propone enviar un grupo de expertos al Iraq en mayo de 1994 a fin de que entreviste a ex funcionarios de categoría superior vinculados a los programas.

C. Operaciones

8. El concepto de cómo la Comisión se propone realizar la vigilancia y verificación permanentes figura en el plan aprobado por el Consejo de Seguridad en su resolución 715 (1991) (S/22871/Rev.1). Dicho concepto se resumió en el texto incluido en el documento S/1994/341.

9. Simultáneamente con los esfuerzos antes mencionados para recabar mayor información, la Comisión ha continuado con su evaluación de la capacidad del Iraq, en lo referente a predios, actividades, equipo y materiales, que deberá fiscalizarse con arreglo al plan para la vigilancia y verificación permanentes. Se hallan bien adelantadas la planificación y la selección de medios para la vigilancia de dicha índole. Para estas actividades se ha recurrido a pericia internacional, para reunir la cual se han celebrado seminarios dedicados a temas concretos en la sede de la Comisión en Nueva York. Se han realizado ensayos relativos a algunas de las técnicas de fijación de marbetes y uso de sensores que se utilizarán a los efectos de la vigilancia y verificación permanentes. Ya se han iniciado o concluido varias inspecciones centradas primordialmente en la vigilancia y verificación permanentes. En el anexo I del presente informe figuran detalles de las actividades realizadas.

10. Los planes de actividades ulteriores de vigilancia y verificación permanentes se mantienen según lo detallado en el texto incluido en el documento S/1994/341, con las siguientes novedades:

a) El grupo encargado de preparar protocolos sobre misiles balísticos que tenía previsto iniciar sus tareas el 30 de marzo de 1994 ahora se halla en el Iraq y trabajando sin tropiezos, recibiendo buena cooperación del Iraq;

b) Los sensores de sustancias químicas de que se hace mención en el párrafo 8 del texto incluido ya se han instalado, con la asistencia del Iraq, y se está evaluando su funcionamiento;

c) El grupo encargado de la preparación de protocolos para las armas biológicas comenzó su misión en Bagdad el 8 de abril de 1994;

d) Un grupo encargado de evaluar planes para instalar un centro de vigilancia en Bagdad llegó a esa ciudad el 10 de abril de 1994.

D. Mecanismo para la vigilancia de las exportaciones y las importaciones

11. En el párrafo 7 de la resolución 715 (1991) del Consejo de Seguridad se pide a la Comisión que, en cooperación con el Comité establecido en virtud de la resolución 661 (1990) y el Director General del OIEA, elabore "un mecanismo para vigilar toda venta o suministro en el futuro por otros países al Iraq, de artículos relacionados con la aplicación de la sección C de la resolución 687 (1991) y con otras resoluciones pertinentes, con inclusión de la presente resolución y de los planes por ella aprobados". La Comisión y el OIEA han preparado un documento de exposición de concepto en el que se esboza un mecanismo que, a su juicio, llenaría los requisitos de la resolución 715 (1991). La Comisión y el OIEA se proponen presentar el documento en forma oficial al

Comité establecido en virtud de la resolución 661 (1990) antes de terminar abril de 1994. Posteriormente, los tres órganos deberán presentar sus recomendaciones conjuntas al Consejo de Seguridad para que las examine.

Perspectivas para el futuro

12. Como se indica en el texto incluido en el documento S/1994/341, la Comisión Especial está movilizando sus recursos y los de los gobiernos cooperadores para asegurarse de que se ponga en ejecución un sistema eficaz de vigilancia y verificación permanentes en cuanto sea viable. Sin embargo, para llegar a esa etapa, la Comisión en gran parte depende de las actuaciones de terceros, entre los cuales ocupa un lugar principal el propio Iraq. Sin la cooperación de las autoridades iraquíes, tanto en lo que se refiere a suministro de información pertinente como a la realización de las muchas medidas que se requieren de aquellas para instaurar el sistema, no se puede garantizar una ejecución efectiva del plan.

13. El Iraq, en varias ocasiones y, muy particularmente, en la declaración conjunta (S/1994/151) formulada al concluir las conversaciones de alto nivel celebradas en Bagdad en febrero de 1994, ha declarado su intención de cooperar como se indica a fin de acelerar la instauración de la vigilancia y verificación permanentes, con lo que la Comisión y el OIEA podrán informar de que el Iraq habrá cumplido con lo dispuesto en el párrafo 22 de la resolución 687 (1991) del Consejo de Seguridad. La Comisión espera y aguarda que así ocurra. Sin embargo, durante la última serie de conversaciones de alto nivel entre la Comisión y el Iraq celebradas en Nueva York en marzo de 1994 y de que se dio cuenta en el documento S/1994/341, el Iraq expresó falta de confianza en la imparcialidad de la Comisión y dio a entender que, a menos que la Comisión presentara de inmediato su informe con arreglo al párrafo 22 de la resolución 687 (1991), se podría denegar la cooperación.

14. A la luz de estas declaraciones la Comisión consideró con gran preocupación un incidente que afectó a uno de sus helicópteros, en que una muchedumbre apedreó al helicóptero mientras recogía a bordo a dos soldados heridos del contingente de guardias de las Naciones Unidas en el Iraq para su evacuación médica. En el anexo II del presente informe figura una relación completa.

15. Este incidente puso en grave peligro al helicóptero y a las personas a bordo. El Iraq, con arreglo a sus obligaciones con respecto a las operaciones de las Naciones Unidas en el Iraq y, en particular, con arreglo a las disposiciones sobre estatuto en virtud de las cuales la Comisión Especial actúa en el Iraq, la resolución 707 (1991) y los planes para la vigilancia y verificación permanentes aprobados en virtud de la resolución 715 (1991), está obligado a velar por la seguridad y protección del personal y los bienes de la Comisión Especial. La Comisión protestó enérgicamente ante las autoridades iraquíes en Bagdad y en Nueva York por no haber proporcionado en este caso seguridad adecuada.

16. En respuesta, el Gobierno del Iraq ha negado firmemente toda intervención en el ataque, culpando a la Comisión del presunto cambio de último minuto del sitio de aterrizaje. Sin embargo, la Comisión ha tomado nota de las seguridades del Iraq de que no debe considerarse que este incidente sea en modo alguno motivado políticamente y de su compromiso de velar por que no se repitan incidentes análogos.

Anexo I

ACTIVIDADES EN MATERIA DE VIGILANCIA Y VERIFICACION PERMANENTES

I. MISILES BALISTICOS

1. La aceptación por parte del Iraq de sus obligaciones con arreglo a la resolución 715 (1991) del Consejo de Seguridad dio lugar a una intensa labor para instaurar un mecanismo de vigilancia de actividades relacionadas con misiles y capacidad para actividades de doble finalidad en el Iraq en cumplimiento del plan para la vigilancia y verificación permanentes en la esfera no nuclear (S/22871/Rev.1). Estas actividades comprendieron diversas inspecciones, la evaluación de las declaraciones presentadas por el Iraq con arreglo al plan, selección de puntos de atención para la vigilancia y técnicas de vigilancia adecuadas, inclusive su ensayo en el terreno, preparación de proyectos de protocolos para la vigilancia y verificación permanentes y conversaciones detalladas con la parte iraquí sobre cuestiones relativas a la vigilancia, incluso durante las series de conversaciones de alto nivel celebradas en Nueva York y Bagdad. Al mismo tiempo, la Comisión Especial continuó sus investigaciones sobre los programas de misiles realizados en el pasado por el Iraq y la observancia de la resolución 687 (1991) por parte del Iraq.

A. UNSCOM 66

2. El grupo UNSCOM 66 realizó una inspección en el Iraq durante el período comprendido entre el 21 y el 29 de enero de 1994. En vista de la aceptación por el Iraq de la resolución 715 (1991), se encargó al grupo UNSCOM 66 que realizara las siguientes misiones:

a) Actualizar los datos reunidos por grupos de inspección anteriores sobre el programa de investigación y desarrollo de misiles del Iraq;

b) Examinar cuestiones relativas a los informes presentados por el Iraq sobre instalaciones sujetas a vigilancia con arreglo al plan para la vigilancia y verificación permanentes en la esfera de los misiles aprobado en virtud de la resolución 715 (1991);

c) Realizar un estudio preliminar de la posible aplicación de sensores y tecnologías de vigilancia adecuados.

3. El grupo UNSCOM 66 visitó varias instalaciones industriales y de investigación y desarrollo sujetas a vigilancia con arreglo al plan para la vigilancia y verificación permanentes. El Iraq proporcionó al grupo una relación detallada y al corriente de sus programas actuales sobre misiles relacionados con misiles de superficie a superficie de alcance superior a 50 kilómetros.

4. El grupo UNSCOM 66 realizó una extensa labor relacionada con las obligaciones del Iraq de presentar informes con arreglo al plan para la vigilancia y verificación permanentes. Esto comprendió análisis de los informes del Iraq sobre instalaciones sujetas a vigilancia, examen de declaraciones

presentadas por el Iraq en enero de 1994 en cumplimiento del plan para la vigilancia y verificación permanentes e investigación práctica in situ de cuestiones pertinentes. Estos trabajos dieron lugar a la elaboración de un proyecto de formulario para la presentación de informes por el Iraq sobre las instalaciones de investigación y desarrollo y de fabricación de misiles que estarían sujetas al régimen más intenso de vigilancia. Durante la inspección y poco después de ésta el Iraq presentó a la Comisión Especial informes con arreglo a estos formularios para todas las instalaciones pertinentes. Como resultado de la misión UNSCOM 66, el Iraq también facilitó correcciones a sus declaraciones presentadas en enero con arreglo al plan para la vigilancia y verificación permanentes en la esfera de los misiles.

5. La misión UNSCOM 66 inició un estudio de predios en que quizás fuesen convenientes la instalación de sensores y el uso de otras tecnologías a los efectos de la vigilancia. Este estudio se abocó a cuestiones relativas a control de existencias de equipo de doble finalidad, no retiro de equipo de instalaciones declaradas y vigilancia de las actividades en las instalaciones. El empleo de una diversidad de sensores y dispositivos de registro podría ser parte importante de los procedimientos de vigilancia con arreglo al plan para la vigilancia y verificación permanentes.

B. UNSCOM 69

6. El grupo UNSCOM 69 permaneció en el Iraq del 17 al 25 de febrero para realizar las siguientes misiones:

a) Evaluar la capacidad industrial en misiles de doble finalidad del Iraq que podría utilizarse en apoyo a la fabricación de misiles;

b) Seguir reuniendo la base de datos sobre las máquinas herramientas y el equipo en el Iraq utilizables para la fabricación de misiles;

c) Efectuar una evaluación de las posibilidades de instalar sensores y utilizar otras tecnologías para fiscalizar actividades relacionadas con misiles.

7. La misión UNSCOM 69 visitó 15 instalaciones en el Iraq, seleccionó varios puntos de atención para actividades de vigilancia en esos predios y realizó un estudio sobre la utilización de sensores. Se puso al día la base de datos sobre máquinas herramientas elaborada por el grupo de inspección anterior (UNSCOM 57), se asentaron nuevas máquinas en el registro y se pusieron marbetes a ciertos elementos.

8. Los resultados de la misión UNSCOM 69 permitieron a la Comisión contar con los datos de base necesarios para definir con mayor exactitud el ámbito de las instalaciones para la vigilancia y verificación permanentes con arreglo al plan pertinente.

C. UNSCOM 71

9. Basándose en los resultados de las misiones UNSCOM 66 y 69, la misión UNSCOM 71 se organizó para preparar proyectos de protocolos para la vigilancia y verificación permanentes para instalaciones que, según lo había determinado hasta el momento la Comisión, debían estar sujetas a vigilancia y verificación permanentes. Un protocolo de vigilancia y verificación incorporaría procedimientos detallados para la vigilancia de actividades mediante la utilización de diversos medios en predios del Iraq comprendidos en el plan para la vigilancia y verificación permanentes. También contendría la reunión sistematizada de información conocida sobre un predio determinado indispensable para la vigilancia y verificación efectivas. Una vez que se redactase, el protocolo para un predio determinado se pondría al corriente como resultado de las actividades de vigilancia y verificación en ese predio.

10. La misión UNSCOM 71 inició sus actividades en el Iraq el 30 de marzo. El grupo continuará sus trabajos efectuando una serie de visitas al Iraq hasta consumir todas sus tareas. Se prevé que esto requerirá por lo menos dos meses.

11. Al momento de redactar el presente informe, el grupo UNSCOM 71 había concluido su primera serie de actividades en el Iraq. Durante esta serie, el grupo visitó nueve instalaciones que, dependiendo del carácter de las actividades que en aquellas se realizaran, estarían sujetas a diferentes regímenes de vigilancia. La misión UNSCOM 71 también verificó in situ las declaraciones y los informes del Iraq para los protocolos de vigilancia y verificación relativos a instalaciones visitadas por el grupo. El grupo actualmente está elaborando los proyectos de protocolos para esas instalaciones. La misión UNSCOM 71 regresará al Iraq el 18 de abril para iniciar la segunda serie de sus actividades de inspección. En total, visitará más de 30 predios.

D. Otras actividades

12. En apoyo a sus esfuerzos por instaurar un mecanismo para la vigilancia y verificación permanentes, la Comisión celebró varias reuniones con expertos internacionales. Durante esas reuniones se analizaron cuestiones relacionadas con la evaluación de las declaraciones del Iraq, selección de centros de atención para la vigilancia de actividades relacionadas con misiles y técnicas de vigilancia adecuadas, incluidos sensores, para asegurar una vigilancia eficaz. También se analizaron listas de equipo de doble finalidad, tecnologías y otros elementos que podrían utilizarse para el desarrollo, la fabricación, la modificación o la adquisición de misiles balísticos de alcance superior a 150 kilómetros.

E. Realización de actividades prohibidas en el pasado

13. La Comisión continuó su investigación de las cuestiones pendientes relacionadas con el antiguo programa de misiles proscrito con arreglo a la resolución 687 (1991). Estos trabajos son indispensables para establecer una base de referencia firme y verificada para la vigilancia permanente de conformidad con la resolución 715 (1991). En particular, esto permitirá a la Comisión tener un panorama completo y amplio de los conocimientos técnicos que

el Iraq adquirió en la esfera de los misiles gracias a sus actividades anteriores.

14. Se han venido examinando en forma permanente con el Iraq las cuestiones relacionadas con programas proscritos en virtud de la sección C de la resolución 687 (1991), especialmente durante las series de conversaciones de alto nivel celebradas en noviembre de 1993 y marzo de 1994 en Nueva York. El Iraq ha proporcionado nuevos detalles sobre adquisición en el extranjero de elementos de misiles balísticos de importancia crítica, así como los gastos en misiles balísticos de alcance superior a 150 kilómetros.

15. La Comisión continuó reiterando su solicitud de que el Iraq facilitase documentación original que corroborase las declaraciones formuladas por el Iraq relativas a sus programas sobre misiles prohibidos realizados en el pasado. Durante la visita que el Presidente Ejecutivo de la Comisión Especial efectuó a Bagdad en febrero, el Iraq finalmente aceptó entregar a la Comisión documentación sobre los gastos en misiles prohibidos. Esta documentación abarca el período comprendido entre 1977 y diciembre de 1990 y corresponde a casi las tres cuartas partes de los misiles comprendidos en la resolución 687 (1991) y declarados por el Iraq. Actualmente la Comisión está llevando a cabo una investigación en profundidad de estos documentos y la información que en ellos figura. Los resultados de esta investigación serán de importancia crítica para que la Comisión informe al Consejo de Seguridad con arreglo al párrafo 22 de la resolución 687 (1991).

II. ARMAS QUIMICAS

A. Reunión de datos

16. Simultáneamente con las diversas series de conversaciones políticas de alto nivel, expertos de la Comisión Especial han celebrado tres reuniones técnicas con el Iraq sobre cuestiones relacionadas con las armas químicas.

1. Programas anteriores

17. Durante la reunión celebrada en Nueva York en noviembre de 1993, el Iraq insistió en que había tratado de satisfacer todos los requisitos expuestos por la Comisión sobre la presentación de información. Sin embargo, el Iraq aceptó empeñarse en abocarse a cualquier interrogante que pudiera surgir durante las actividades de verificación de la Comisión. Esta, por su parte, informó al Iraq de que había considerado verosímil la información facilitada en las conversaciones celebradas en Bagdad en octubre de 1993 relativa al anterior programa de armas químicas del Iraq. Sin embargo, en ausencia de documentación, la verificación independiente de los datos seguía siendo problemática. La Comisión propuso que el Iraq, a fin de abocarse en parte a ese problema, celebrase seminarios con participación de los funcionarios que habían intervenido en el programa de armas químicas destinados a estimular su memoria colectiva para recordar detalles que pudiesen facilitar la verificación independiente. También se analizó la cuestión del equipo y los productos químicos que habían quedado en el Establecimiento Estatal de Muthana. Se convino en que la Comisión enviase una misión a Bagdad en enero de 1994 para

poner marcas a los equipos a fin de preparar un inventario para la liberación o la destrucción de este equipo. Se dejaron en reserva nuevas conversaciones sobre la liberación o destrucción de productos químicos que quedaban en el predio.

18. Durante la reunión celebrada en Bagdad en febrero de 1994, el Iraq informó a la Comisión sobre los resultados del seminario que había celebrado con funcionarios iraquíes de categoría superior que anteriormente habían participado en el programa de armas químicas. Se facilitaron datos adicionales relativos a cuestiones pendientes, por ejemplo, el programa de investigación y desarrollo y las importaciones de sustancias químicas precursoras.

19. Durante la reunión celebrada en Nueva York en marzo de 1994, la Comisión pidió al Iraq detalles adicionales para colmar las lagunas en la información facilitada anteriormente. En respuesta, el Iraq presentó resultados de otro seminario que había organizado, esta vez con participación de ex funcionarios jubilados. Dichos resultados comprendían un desglose de las cantidades de sustancias químicas precursoras importadas, por año y por contrato. Además, el Iraq pudo presentar una correlación, con periodicidad anual, entre cantidades de agentes fabricados, sustancias químicas precursoras disponibles, agentes almacenados y consumidos y capacidad disponible para la fabricación de sustancias químicas. También se facilitó una sinopsis completa del programa de investigación y desarrollo sobre las armas químicas, incluidos períodos de ejecución.

20. La información adicional conseguida durante estas reuniones resultaba indispensable para los esfuerzos de la Comisión por formarse un panorama tan completo como fuese posible del programa de armas químicas del Iraq. Por ejemplo, en octubre de 1993 el Iraq declaró 13.221 toneladas de sustancias químicas precursoras importadas detectables; en febrero de 1994, 15.037 toneladas, y en marzo de 1994, 17.657 toneladas. Sin embargo, las cantidades declaradas de agentes producidos se mantuvieron sin variación en 4.340,5 toneladas.

21. La imagen que surge de esta información adicional tiene mayor coherencia interna que relaciones anteriores presentadas por el Iraq. El orden de magnitud de las cifras declaradas parece verosímil. Sin embargo, a falta de pruebas documentales corroborativas, sigue pendiente la cuestión de la verificación independiente. En este contexto, la Comisión tiene previsto entrevistar en abril de 1994 al personal que participó en los seminarios de rememoración de datos del Iraq.

2. Declaraciones de instalaciones de doble finalidad

22. En diciembre de 1993, la Comisión facilitó al Iraq formularios modelo para las declaraciones iniciales de instalaciones de la industria química para doble finalidad que éste debía presentar con arreglo al plan para la vigilancia y verificación permanentes. El 16 de enero de 1994 el Iraq entregó a la oficina de la Comisión en Bagdad formularios parcialmente llenos. En reuniones posteriores entre ambas partes, la Comisión informó al Iraq de las insuficiencias en esas declaraciones y de lo que debía hacerse para que estuvieran conformes con los requisitos de la Comisión. Se dijo al Iraq que

declaraciones iniciales íntegras eran uno de los requisitos previos principales para el procedimiento de redacción de protocolos y, por ende, para la iniciación de la vigilancia y verificación permanentes.

B. Inspecciones

23. En el período comprendido entre el 1º y el 11 de febrero de 1994, la misión UNSCOM 67/CW 13 levantó un inventario de aproximadamente 240 piezas de equipo de producción de sustancias químicas de doble finalidad y les colocó marbetes. Este equipo se había adquirido bajo los auspicios del programa del Iraq para la guerra química. El 14 de marzo de 1994 se informó al Iraq de que tendrían que destruirse 44 piezas que se habían utilizado para la fabricación de agentes y sustancias químicas precursoras. Se facilitaron al Iraq descripciones precisas de esos elementos. Además, se pidió al Iraq que para el 30 de abril de 1994 presentara una descripción detallada de la utilización permitida propuesta en el futuro del equipo marbeteado restante para poder adoptar una decisión definitiva sobre lo que debía hacerse con éste. Los elementos que no se destruyeran estarían sujetos entonces a vigilancia y verificación permanentes.

24. Durante la misión UNSCOM 67/CW 13, el grupo también visitó la instalación de Ibn al Baytar a fin de redactar un protocolo para la vigilancia y verificación para ese predio. Esto tenía por objeto hacer una estimación de si el modelo general para los protocolos de vigilancia y verificación elaborado en la sede de la Comisión en Nueva York realmente era aplicable en la práctica a instalaciones de la industria química para doble finalidad.

25. Durante el período comprendido entre el 20 y el 26 de marzo de 1994, la misión UNSCOM 70/CW 14 instaló cuatro colectores de muestras de aire en el predio de Muthanna. Estos colectores tienen por objeto determinar los tipos y niveles de sustancias químicas en el aire en aquel predio. El grupo también empleó colectores de muestras portátiles con los que se recogieron muestras adicionales para efectuar una prospección aún más a fondo del aire en Muthanna. Los colectores se instalaron de forma que permitiera determinar la calidad del aire en el predio desde todas las direcciones del viento. Una cuadrilla de mantenimiento y construcción iraquí preparó los postes de montaje para los colectores. Estos estaban programados para tomar muestras del aire durante 24 horas en modalidad discontinua durante un período de 30 días. Los tubos de muestras deben retirarse, reemplazarse por tubos nuevos cada 30 días y enviarse a laboratorios para su análisis. El mecanismo de toma de muestras está controlado por un microprocesador y es alimentado por una batería de acumuladores que se carga mediante un panel solar. En uno de los colectores de muestras está montada una estación meteorológica controlada por microprocesador para registrar la velocidad horaria del viento, la dirección del viento, la temperatura y la humedad. Estos datos meteorológicos han de retrotraer a cero cada vez que se cambien los tubos de captación de muestras y pasarán a ser parte del registro permanente del juego de muestras.

III. ARMAS BIOLÓGICAS

26. Las primeras inspecciones biológicas en el proceso de reunión de datos de referencia se iniciaron con la llegada al Iraq del cuarto equipo de inspección de armas biológicas el 8 de abril de 1994. El grupo tiene previsto realizar sus actividades durante un período de tres semanas. El objetivo principal de esta inspección es verificar las declaraciones presentadas por el Iraq en enero de 1994, en cumplimiento del plan aprobado por la resolución 715 (1991) del Consejo de Seguridad para la vigilancia y verificación permanentes del cumplimiento por el Iraq de la obligación de no readquirir elementos prohibidos con arreglo a la resolución 687 (1991). Otros objetivos de esta inspección son obtener una evaluación de la labor que se está realizando y del equipo existente en las instalaciones biológicas declaradas por el Iraq, muchas de las cuales nunca han sido visitadas por la Comisión Especial; establecer un inventario del equipo de dicha índole para la colocación de marbetes en el futuro, y elaborar un formulario para los informes periódicos que debe presentar el Iraq con arreglo al plan para la vigilancia y verificación permanentes.

A. Conversaciones con el Iraq para colmar lagunas en los datos

27. En noviembre de 1993 continuaron las conversaciones que se habían iniciado en octubre de 1993 relativas a los formatos para la presentación de informes con arreglo al plan. El objetivo de esas conversaciones era suministrar al Gobierno del Iraq un formato que facilitase la presentación de informes con arreglo al plan mediante la redacción de respuestas de texto limitado, respuestas afirmativas o negativas y respuestas de selección múltiple.

28. Luego de la presentación de las declaraciones por el Iraq en enero de 1994, se celebraron conversaciones de alto nivel con funcionarios iraquíes en febrero y marzo de 1994. Esas conversaciones se centraron en la información que debía presentar el Iraq para realizar la vigilancia en la esfera biológica en forma eficiente y eficaz. Como resultado de esas conversaciones, el Iraq presentó una nueva versión de las declaraciones exigidas con arreglo al plan en forma que permitiera que la información por analizarse fuera completa y clara.

B. Organización de seminarios de expertos en Nueva York

29. En marzo de 1994, se celebró un seminario de expertos internacionales en Nueva York como preparación prepararse para las inspecciones relacionadas con la fijación de la base de referencia biológica. Se prevé celebrar nuevos seminarios para analizar los programas anteriores, las declaraciones del Iraq con arreglo a las disposiciones del plan para la vigilancia y verificación permanentes relativas a las armas biológicas, sensores y otras tecnologías de vigilancia, modalidades de vigilancia y requisitos para la capacitación de inspectores de vigilancia.

C. Actividades de redacción de protocolos

30. Están en marcha las actividades de redacción de los protocolos para cada predio de armas biológicas. La información relativa a la ubicación geográfica se ha reunido o se reunirá durante la primera visita de inspección que se llevará a cabo en abril de 1994. La información restante se reunirá durante todo el proceso de reunión de datos de referencia. Durante la inspección que se realizará en abril de 1994 se elaborará un borrador de formato para la información que debe proporcionar el Iraq con arreglo al protocolo.

D. Ensayo de sensores y de marbetes

31. Durante la inspección que tendrá lugar en abril se realizará un estudio de viabilidad de la vigilancia por cámaras. Se efectuarán nuevas actividades a este respecto mediante seminarios en el mes próximo. Ya se han seleccionado tecnologías de colocación de marbetes con respecto al equipo biotecnológico y se han considerado apropiadas.

IV. ACTIVIDADES NUCLEARES

32. Se da cuenta de actividades en la esfera nuclear desde el 10 de octubre de 1993 en el informe del OIEA (S/1994/490, apéndice). A fin de cumplir con su obligación de designar predios, incluso en la esfera nuclear, durante el período en examen la Comisión Especial realizó una prospección de rayos gamma.

33. La segunda misión de prospección aérea de rayos gamma se realizó entre el 2 y el 15 de diciembre de 1993. Durante esta misión el grupo hizo un levantamiento de seis predios. Obtuvo espectros detallados de rayos gamma en zonas de eliminación de desechos radiactivos en Tuwaitha y en dos lugares en Al Atheer. Además, se realizaron prospecciones de rayos gamma en Rashdiya, Al Hadre, un predio próximo a Tikrit y el Establecimiento Estatal Salah al-Din (SAAD-13). Si bien aún se están analizando los datos, las primeras indicaciones de muestras las posibilidades de este medio para levantar rápidamente una superficie relativamente extensa y seleccionar con precisión sitios determinados para una investigación más detallada. El sistema aún está en desarrollo y se están realizando mejoras cuya necesidad es evidente.

V. INSPECCIONES AEREAS

34. Durante el período de examen continuaron las inspecciones aéreas de la Comisión, con empleo de helicópteros y aeronaves de vigilancia de gran altitud. La aeronave de reconocimiento de gran altitud de la Comisión (U-2) ahora realiza vuelos una o dos veces por semana, habiendo efectuado un total de 201 misiones desde que se comenzó a utilizar en apoyo a las actividades de la Comisión. Los helicópteros de la Comisión llevan efectuadas 273 misiones que han abarcado cerca de 395 predios. El equipo de inspección aérea actualmente realiza de tres a cuatro vuelos por semana.

Anexo II

INCIDENTE DE APEDREAMIENTO DE UN HELICOPTERO

1. Mientras estaba realizando una misión humanitaria de evacuar, a solicitud del contingente de guardias de las Naciones Unidas en el Iraq, a dos soldados de las Naciones Unidas heridos por armas de fuego en el norte del Iraq durante una emboscada, un helicóptero de la Comisión Especial fue apedreado por una muchedumbre que se había reunido en el sitio de aterrizaje utilizado para recoger a los heridos.

2. Para esta operación la Comisión se había ceñido a los procedimientos normales, informando a las autoridades iraquíes, primero verbalmente y, a las 11.00 horas de la mañana de la misión, por escrito, del plan de vuelo y del sitio de aterrizaje que se utilizaría (una cancha de juegos adyacente al Hospital Saddam de Mosul). El Iraq había expresado oficialmente su anuencia con estos planes¹.

3. Al aterrizar en el hospital a las 16.00 horas, el helicóptero fue rodeado por una muchedumbre. Cuando llegó la ambulancia con los dos guardias, la multitud trató de estorbarle la pasada al helicóptero y comenzó a arrojar piedras. Sólo unos pocos efectivos militares iraquíes que estaban a mano trataron de intervenir, en forma ineficaz.

4. Una vez que los heridos habían sido cargados en el helicóptero, los soldados iraquíes desistieron de sus esfuerzos para dominar a la multitud, que granizó el helicóptero con piedras. Las seis aspas de la hélice sufrieron averías y las piedras que se introdujeron en las admisiones de aire dañaron los cojinetes del motor y la turbina. También sufrieron averías las ventanillas y el fuselaje. Estas averías obligaron a que el helicóptero permaneciera en tierra durante un período de tres semanas mientras se realizaban reparaciones que costaron alrededor de 1,5 millones de dólares.

5. El piloto del helicóptero decidió que, cualquiera que fuese el daño sufrido por el helicóptero, la partida inmediata era la manera más segura de proteger las vidas de la tripulación y los pasajeros y escapar de una situación peligrosa.

Notas

¹ Contrariamente a un comunicado de prensa iraquí de fecha 29 de marzo de 1994, no hubo un cambio de último minuto del plan de vuelo ni del sitio de aterrizaje. En efecto, personal iraquí en Mosul había ayudado en la preparación del sitio de aterrizaje a las 11.30 horas y en Bagdad se había recibido un plan de vuelo por escrito en que figuraban detalles de la trayectoria de vuelo y el sitio de aterrizaje.